

01 de octubre de 2024

## NEWSLETTER MINERÍA:

EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO, EL MINISTERIO DE MINERÍA PUBLICÓ UNA MINUTA INFORMATIVA SOBRE LA PRIORIZACIÓN DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LITIO EN CHILE Y MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CEOLS.

---

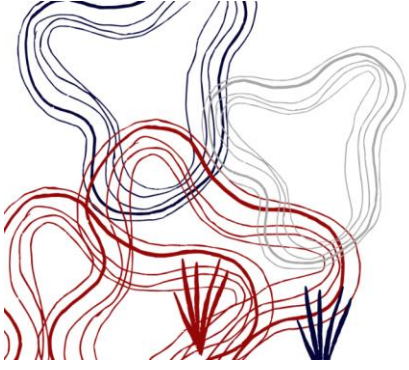
En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional del Litio, con fecha 26 de septiembre de 2024, el Ministerio de Minería publicó una minuta informativa (la “**Minuta Informativa**”) en virtud de la cual se da cuenta de las siguientes materias relacionadas al concluido proceso de manifestación de interés para la exploración, explotación y procesamiento de litio contenido en salares declarados como “no estratégicos”: (i) Priorización de salares para el desarrollo de nuevos proyectos de exploración y explotación de litio en Chile; y (ii) Primer llamado a licitación para la de asignación de Contratos Especiales de Operación de Litio (“**CEOLS**”) respecto de las áreas priorizadas.

### I. Priorización de áreas para el desarrollo de proyectos de litio en Chile

El Consejo Estratégico del Comité de Litio y Salares determinó seis áreas priorizadas para el desarrollo de nuevos proyectos de exploración y explotación de litio en Chile, respecto de los cuales el Estado otorgará CEOLs a empresas privadas que se encuentren interesadas en llevar adelante este tipo de proyectos.

Según indica el Ministerio de Minería, este primer grupo de salares contiene aquellos sistemas salinos que cuentan con las mejores condiciones de viabilidad para avanzar en la habilitación de proyectos dada la alta demanda expresada en el marco del referido proceso de manifestación de interés respecto de estas áreas, las características geológicas favorables para el desarrollo de proyectos de litio y aspectos ambientales que posibilitan o facilitan el avance adecuado de un proceso de otorgamiento de CEOL.

Las áreas priorizadas por el Consejo Estratégico del Comité de Litio son las siguientes:



- I. Salar Copaisa en la Región de Tarapacá.
- II. Salar Ollagüe en la Región de Antofagasta.
- III. Salar Ascotán en la Región de Antofagasta.
- IV. Salar Piedra Parada en la Región de Atacama.
- V. Salar Agua Amarga en la Región de Atacama.
- VI. Salar Laguna Verde en la Región de Atacama.

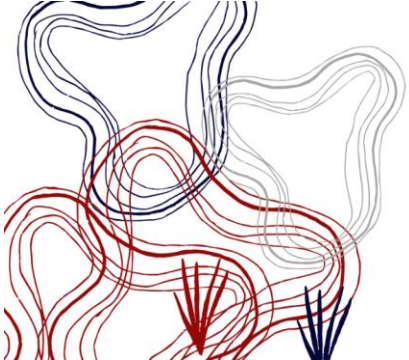
**Cabe destacar que el Ministerio de Minería solo otorgará un CEOL para cada salar o laguna priorizados. Además, durante el último trimestre del 2024 se dará a conocer un segundo listado de sistemas salinos y yacimientos priorizados.**

## **II. Mecanismo de asignación de CEOLs**

Conforme indica el Ministerio de Minería, el mecanismo para asignar CEOLs en las áreas priorizadas referidas arriba, será el siguiente:

- I. Para habilitar el proceso de asignación de los respectivos CEOLs, se iniciarán a la brevedad procesos de consulta indígena relacionados a cada uno de los seis sistemas salinos indicados.
- II. Una vez concluido el respectivo proceso de consulta indígena, y dictado que haya sido el correspondiente decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL, se abrirán licitaciones públicas. En dichas licitaciones se considerará la experiencia en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio y la capacidad financiera de la empresa o consorcio para llevar adelante su proyecto.
- III. Sin perjuicio de lo anterior, existirá un **procedimiento simplificado** que permitirá agilizar la celebración de CEOLs en las áreas priorizadas.

Para acceder a dicho procedimiento simplificado será necesario que los interesados cumplan los siguientes requisitos:



# BARROS & ERRÁZURIZ

- a. Experiencia en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio.
- b. Capacidad financiera para desarrollar el proyecto.
- c. Contar con un porcentaje de concesiones mineras equivalente o superior al 80% del polígono en cualquiera de los sistemas salinos priorizados<sup>1</sup>.

Los interesados en participar del referido procedimiento simplificado tendrán plazo hasta el **31 de diciembre de 2024** para ingresar una solicitud formal de CEOL por cada sistema salino.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Ministerio de Minería presentará al solicitante un modelo de CEOL. De existir acuerdo entre ambas partes, se procederá a la firma de dicho contrato, solo una vez concluido el proceso de consulta indígena respectivo (incorporando los acuerdos que en ellos se generen) y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL.

Revisa la Minuta Informativa haciendo [click aquí](#).

**BARROS & ERRÁZURIZ**  
**ABOGADOS**

---

<sup>1</sup> Hacemos notar que la Minuta Informativa no es clara en cuanto a la naturaleza del título que las empresas y/o consorcios interesados deberán tener respecto de las concesiones mineras para efectos de entenderse cumplido el requisito asociado al procedimiento simplificado referido en el literal c. de la sección II del presente documento.